

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN FAMILIAR

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

LA CISTERNA,

04 JUN. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el D.F.L. N° 150, de 1981 "Sistema Único de Prestaciones Familiares".
- 2.- El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3947, de fecha 10.10.2007.-
- 3.- Lo establecido en el Artículo 1.8.3. del citado Reglamento.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el funcionario Municipal que se indica a continuación, ha solicitado la continuidad de reconocimiento del beneficio de Asignación Familiar por su cónyuge, presentando los antecedentes correspondientes, a fin de materializar dicho beneficio legal

DECRETO:

1.- **CONTINUASE** el Reconocimiento del beneficio de Asignación Familiar del funcionario municipal, Don **FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ**, Escalafón Auxiliar Grado 15° E.M.R., debido a que se ha prolongado su relación laboral con este Municipio, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre 2014, en atención a lo señalado en el Considerando del presente Decreto:

NOMBRE	: GLORIA DEL CARMEN TORO CARMONA
CEDULA DE IDENTIDAD	: [REDACTED]
PARENTESCO	: conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	: 20.04.1961
INICIO BENEFICIO	: 01.01.2014
TERMINO DE BENEFICIO	: 31.12.2014
TIPO DE CARGA	: Simple

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el funcionario indicado anteriormente, quedará con dos cargas simples reconocida en el Municipio, hasta el 31 de Diciembre 2014, y/o mientras mantenga vigente su relación laboral con este Municipio.-

3.- El Departamento Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes, tendientes a dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CECHIA GALLEGUILLOS CERECEDA
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
HUMANOS

CGC.Mgsn.-